PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 246.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES" - ID 358.970.

CIUDAD DEL ESTE, 26 de junio de 2.019.-

VISTO: El Dictamen N° 009/2019 de fecha 13 de junio del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 13/2019, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC: 80046302-1, TUPI S.A. con RUC: 80031970-2, COEXMA S.A. con RUC: 80053510-3, COMERCIAL NAARA HNOS. de GERONIMA ALCIA FERREIRA GONZALEZ con RUC: 4174123-4, LAS AMERICAS S.R.L. con RUC: 80025373-6 e INTELFLY S.A. con RUC: 80055617-8.----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 2) "*… Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 60º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: Conforme se visualiza en el Acta transcripto a este Informe, la empresa INTELFLY S.A., no presenta GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA como parte de su oferta. Por lo que este Comité procedió a la verificación documental, constatando la veracidad de lo expuesto en el Acta de Apertura y en cumplimiento a las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 20.1, en virtud al Artículo 60 inc. 1. y 61 inc. 1 Del Decreto 21909/03 y Articulo 26 de la ley 2051/03,* ***la oferta de la firma INTELFLY S.A. es RECHAZADA por no cumplir con los DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS, por lo que la misma no será objeto de análisis a partir de este punto.".***----------

QUE, el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, …."*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, visualizándose la composición de sus precios."* Por lo que el Dictamen enuncia: "*… a)Se remite al oferente LAS AMERICAS S.R.L. Nota U.E. 075/2019 de fecha 05/06/2019 vía correo electrónico, en la que se solicita el desglose de sus precios de los ítems 1 que se encuentra por debajo del 30%. En fecha 05/06/2019, la firma remite según Nota S/N°, la composición de su precio que se encuentra fuera del rango de los precios referenciales (-30%) el cual fue analizado* ***y ACEPTADO por este Comité****, considerando razonable el detalle del mismo".*----------

QUE, el Informe menciona: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURIÓN G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, el dictamen dice en su punto 7): *"… APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20 %. De conformidad a lo establecido en el punto 19 del Anexo B de la Carta Invitación, se procedió a la aplicación del Margen de Preferencia en los ítems 1 y 2 en los cuales los oferentes COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERONIMA FERREIRA y LAS AMERICAS S.R.L. presentan los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, no así los demás oferentes. El margen es aplicado solo a ítem que cumplan con las Especificaciones Técnicas evaluadas en el punto anterior".*----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por el ITEMS, **el** mencionado dictamen recomienda en su punto **8)** *"…**1°) ADJUDICAR** a la firma **COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ; RUC: 4174123-4, el Ítem** 1. Por el monto total de Gs. 25.400.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones cuatrocientos mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.* ***2°) ADJUDICAR** a la firma **LAS AMERICAS S.R.L.; RUC: 80025373-6, el Ítem** 2. Por el monto total de Gs. 52.000.000 (Guaraníes Cincuenta y dos millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.* ***3º) ADJUDICAR** a la **firma GOTZE INGENIERIA S.A. RUC: 80046302-1, el Ítem** 3. Por el monto total de Gs. 66.600.000 (Guaraníes sesenta y seis millones seiscientos mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia".*----------

***QUE**, por Resolución N° 102 de fecha 27 de marzo del cte. año, el Consejo de Administración designo a la funcionaria Lic. Nelcy González, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

QUE, en sesión de fecha 24 de junio del 2019, según consta en Acta Nº 18, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", **EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** a la firma **COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ; RUC: 4174123-4, el Ítem 1. Por el monto total de Gs. 25.400.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones cuatrocientos mil),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Item	Código de Catálogo	Descripción	COMERCIAL NAARA HNOS. de GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ						
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101504-002	Sillón giratorio tipo ejecutivo	Unidad	20	UNIDAD	NAARA	PARAGUAY	1,270,000	25,400,000
								TOTAL ADJUDICADO:	25,400,000

Artículo 2° **ADJUDICAR** a la firma **LAS AMERICAS S.R.L.; RUC: 80025373-6, el Ítem 2. Por el monto total de Gs. 52.000.000 (Guaraníes Cincuenta y dos millones),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Item	Código de Catálogo	Descripción	LAS AMERICAS S.R.L.						
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
2	56101504-003	Sillas interlocutor con apoya brazo	Unidad	80	UNIDAD	LAS AMERICAS	NACIONAL	650,000	52,000,000
								TOTAL ADJUDICADO:	52,000,000

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Artículo 3° ADJUDICAR a la firma **GOTZE INGENIERIA S.A. RUC: 80046302-1, el Ítem 3. Por el monto total de Gs. 66.600.000 (Guaraníes sesenta y seis millones seiscientos mil),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Item	Código de Catálogo	Descripción	GOTZE INGENIERIA S.A.						
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
3	40101701-002	Acondicionador de Aire de 24.000 B.T.U	Unidad	18	UNIDAD	GOTZE	CHINA	3,700,000	66,600,000
								TOTAL ADJUDICADO:	66,600,000

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Equipos de Oficina y Computación. ----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, al Presidente la suscripción de los mismos.--------

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
26/06/19